

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica dicialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los lemás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857

1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por c 1yo conductor se pasarán à los editores de los mencionados peródicos.

Reales órdenes y disposiciones de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependentador de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependentador conomíca provincial.

2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependentador de la Administración económíca provincial.

3. Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Gerorogación de quien procedan.

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de pri-mera instancia y demás autoridades militares judiciales de

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LAGACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 30 de Octubre de 1865.

Núm. 1739.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Ferro-carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas me dice con fecha 3 del actual, lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

"Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar los Perjuicios que sufren los viajeros en los casos en que los trenes de un terro-carril no lleguen á enlazar con los de otras líneas en combinacion, S. M. la Reina (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, y con lo informa do por el Abogado Consultor de este Ministerio, ha tenido á bien ordenar, que cuando un tren no llegue à tiempo de enlazar con otro, se disponga la salida más inmediata posible de uno expecial que conduzca los Viajeros y equipajes á su destino á

expensas de la empresa de la línea en que se origine el retraso, para cuyo servicio podrán las compañías ponerse de acuerdo, celebrando contratos expeciales ó del modo que crean más conveniente. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en este «periódico oficial» para conocimiento del público.

Valladolid Octubre 24 de 1865. -José Gallostra.

SECCION TERCERA.

Don Agustin de Laforga, Alguacil del Tribunal de Comercio de esta

Hagosaber: Que por disposicion de dicho Tribunal y en virtud de egecucion seguida por D. Trofimo Collar, vecino de Oviedo, contra Don Francisco del Campo, de esta vecindad y comercio, sobre pago de maravedis, se venden en pública subasta tres mil trescientas arrobas de hierro llanta en quinientas cuarenta barras, las cuales desde este dia se hallan de manifiesto en poder del depositario D. Santiago Zala, que habita en el café Suizo de esta ciudad; habiendo sido apreciada cada una de dichas arrobas de hierro, á diez y seis reales.

El remate tendrá lugar el dia 4 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala de Audiencia del Tribunal de Comercio, situada en la calle de Teresa Gil, Ex-convento de los Mostenses; no admitiéndose postura alguna que no cubra las tres cuartas partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á 30 de Oc-

tubre de 1865. - Agustin de Laforga .- Por su mandado, Juan Lefort.

Núm. 1723.

D. Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Fernando Lozano Molina, natural de Toro, de estado soltero, de 24 años de edad y de oficio zapatero, para que en el término de nueve dias, á contar desde el de la fecha, se presente en la carcel de este partido, á sufrir 18 dias de prision correccional que le han sido impuestos en equivalencia de los gastos del juicio de cierta causa criminal que se le siguió y à cuyo pago fué condenado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 18 de Setiembre de 1865.—Esteban Blanco Costilla.-Por mandado de su Señoría, Pedro Melon Sanchez.

Núm. 1709.

Don Antonio de la Cuesta y Cosio, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente tercer edicto y término improrogable de nueve dias, se cita, llama y emplaza á don Teodoro Fernandez Vitores Guerra, Don Hilario Gonzalez Sainz y Don Joaquin de Guia, vecinos de esta Capital, para que se presenten los dos primeros en la carcel de Audiencia de la misma, pues por auto de dos de Setiembre último fué decre tada su prision en la causa que en este mi juzgado y por testimonio del Escribano autorizante se instruye sobre defraudacion al Banco de esta repetida Ciudad por consecuencia de cierta Escritura otorgada el 24 de Octubre del año próximo pasado, y el D. Joaquin á prestar declaracion en el mismo procedimiento bajo apercibimiento que de no realizar su presentacion, se les declarará contuma ces y rebeldes, siguiéndose dicha causa, no obstante su ausencia, y parándoles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid á 16 de Octubre de 1865. - Antonio de la Cuesta .- Por mandado de S. S., Timoteo Gamazo.

Núm. 1741.

D. Juan María Martinez, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Peñafiel.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Galo Rugano Sanchez, vecino de Aldealbar, para que en el preciso término de quince dias, se presente en la cárcel de este partido á sufrir la prision correccional de sesenta dias que por via de sustitu cion y apremio le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo el año 1861, por lesiones menos graves à Jose Benito, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Peñafiel à 20 de Octubre de 1865. - Juan María Martinez. -Por su mandado, Norberto Delgado.

MCD 2022

Capitales.

72,106.67

11,651'34

14,581 » 3,474 "

5,813 "

11,200 N

64,491'67 17'050 »

15,842'67

7,997'34

2,310 "

3,239'67

17.43467

17,550'67 83,700'01

67,416.68

13 083 67 38,700'01 65,000'01 36,000 » 55,455 » 1,397.67 3,846:67 4,597

119,033'34 432.05

> 1,153'20 3,355.87

1,036.15

6,297.65

2.224.02 32,356'75 3.257.62

22,691'45 803 h

4,236.77

4,916'22

1,895'27

2,830.97 156 17

25,634'27

4,598'55 3,706:40

5,018:22

2,368.05

433.72

803.01 438 "

1,316075

149,049'60

17,106.75 5,262.05

21,365 22

9,562 97 3,993:80

19,538 62 4,240.45

789.70 2,891.05

147,593-12

1.657,57885

282 65 53.577 92

229'34 3,871.90

378'67 13,941'34

Don Francisco Alonso, Cónsul sustituto del Tribunal de Comercio de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de egecucion que pende ante dicho Tribunal y para hacer pago á don Ramon Fernandez Bustamante, vecino y del comercio de esta ciudad de cierta cantidad de maravedís que le es en deber su convecino D. Felix de Goicoechea, se venden en pública subasta cierto número de billetes del Banco de esta capital. importantes la suma de cinco mil quinientos reales.

El remate tendrá lugar el dia treinta y uno del corriente y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia del Tribunal de Comercio, situada en la calle de Teresa Gil, ex-convento de los Mostenses, de esta repetida ciudad; no admitiéndose postura alguna que no cubra las tres cuartas partes del valor que aquellos representan.

Dado en Valladolid á veintiuno de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco. - Francisco Alonso. - Por su mandado, Juan Lefort. 122

Num. 1,725,

D. Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, no ma - , 5081 ob ord

Cito, llamo y emplazo a Victoriane Sanchez Bajo, natural de Montealegre de Campos, de estado soltero, de 25 años y sirviente que fué en el hospital de dementes de esta Ciudad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la fecha, se presente en la cárcel de este partido à sufrir 28 dias de prision correccional que le han si do impuestos en equivalencia de los gastos del juicio á que fué condenado en cier ta causa criminal; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid à 21 de Octubre de 1865.—Esteban Blanco Cos tilla .- Por mandado de S. S., Pedro Melon Sanchez.

de 1866. – Loon <u>M</u>ría Marinez *–* Per sa mandade, Fotberto Delgado

Núm. 1,719.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Direccion general de Beneficencia .- Negociado 1.º

RELACION de las inscripciones intransferibles del 3 per 100 consolidado emitidas por el Departamento de emision de la Dirección general de la Deuda pública en 28 de Noviembre de 1863 á virtud de certificación librada por el de liquidación números 5,821—5,872—5,865—5,870—3,148—3,170—6,195—3,210—3,222— **3,241—3,274—3,295.—5,903—5,910—5,984.**

ns- s.	17		与 自由。图1000
de Ins-	Su nume-	BIENES DE BENEFICENCIA.	
Núm. de In cripciones,	racion.	Corporaciones à que corresponden.	Provincias.
1	14,565	Hospital de Sancti Spiritus y Santa Ana de Diazzas	Walladalid
1	14,566	Hospital de Sancti-Spiritus y Santa Ana de Rioseco. Id. de San Roque de Villalon,	Valladolid.
D dema	14.567 14,568	Beneficencia de Rioseco.) () () () () () ()
î	14,569	Hospital de Roncesvalles. Id. de San Miguel de la Nava del Roy.	»))
singe bas	14,570 14,571	Id. de San Lázaro de Mayorga.	nice has D
mivolu el mo	14.620	Id. de la Resurreccion de Valladolid. Id. de San Roque de Villalon.))))
robino)	14 621	Id. de Sancti-Spiritu y Santa Ana de Rioseco.	" "
oloc H on your	14.622 14,623	Id. de la Piedad de Medina del Campo. Id. del Carmen de Laseca.	»
T	14,774	Id. del Duque de Peñafiel.))
1	14,775 14,776	Hospital de Sta. María de Esgueba de Valladolid.	»
i	14,777	Hospicio Provincial de Valladolid. Hospital general de la Resurreccion de Valladolíd.))
olel sert	14,778 14,879	10. de la Trinidad de Peñafiel	" "
1211	14,825	Beneficencia de Rioseco. Real Casa de Beneficencia de Madrid.	»
1	14,826	Huérfanas de Sahagun.))))
1	14,827 14,828	Hospital general de la Resurreccion de Valladolid))
î 8	14,829	Hospicio provincial de Valladolid. Hospital de Sancti Spiritus y Santa Ana de Rioseco.))
l Marie de la companya della companya della companya de la companya de la companya della company	14,830	id. de regueba de Valladolid.))
1	14,975	Id. de la Resurreccion de Valladolid. Hospicio Provincial de id.))
babail a	14,976	Hospital de la Piedad de Medina del Campo	7
1	14,977 14,978	Id. de Sancti Spiritu y Santa Ana de Rioseco. Id. de San Miguel de Arévalo.	n
1	14,980	Obra pia de Blas Fernandez.)) // = [
oTief lett	14,981	Hospital de Santa Maria de Esqueba de Valladolid))
edās 49	1,298	Ide de La Seca) ************************************
out park on	1,299	Memorias para dotar huérfanas de La Seca.	"
e diss. i c	1,300	Hospital de Castro. Obra pia de Cabreros del Monte.))
a, so profee	1,302	Hospital de Cigales.))
o Isaaraan	1,303	Id. de la Clemencia de Ampudia. Id, de Reseda.	"
en equival	1,305	Id. de Convalecientes de Rioseco.	Num. 1.60.
nicio de die	1,306	Obra pia de D. Bernardino del Puerto de Rioseco	DE LACTED
dusis of	1,308	Obra Pia de Torrelobaton	
ade; aperor	7910	ta. de Tudela de Duero.	NAME TO NOT
1 700	1,310	Hospital de Torondo objecto ob	erro-cornelles.
I AL RI &	1,312	Junta de Beneficencia de Tordehumos	a w) and ()
teban Bin	1,313	nuspital de valoria	3)
ol me ob ol	1,425	Id. del Duque de Peñafiel. Id. de Esgueba de Valladolid.	
hez.	1,426	Obra pia de Simancas.	Heliand . e . s
î	1,428	Junta de Beneficencia de Mucientes. Obra Pia de Maria de Panadero de Nava del Rey.	neos soinamo
1	1,429	nospital de Simancas.) 411 212 144 .))
i	1,430 1,431	Id. de San Simon de Casasola de Arion.))
esta v atas	1,432	Obrapia de huhérfanas prebendadas de Matapozuelos. Hospital de Peregrinos de Rioseco.	iori "ao esta
tonein delle	1,433 1,434	Obra Pla de D. Manuel Rodriguez de Riogaco	»-«
in the	1,569	Hospital de Peñaflor. Id. del buen Pastor de Alaejos.	mo » a section
1	1,57010	Memorias de D. Luis del Corral en Portillo	(a) (b) (c) (c) (c) (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d
ohibo roo	1,571	nospital y Memorias de Portillo.	» (at at at
oda sb o	d.1,573	Colegio de niña huérfanas de Valladolid. Hospital del Madrigal de las Torres.	»
i zsi ms	1,574 1,575	Opra pia de Arias Martinez de Rioseco	o on a serio
Li Damen	1,576	Hospital de San Juan de Dios de Arévalo. Obra Pia de niñas de Penaflor.	no Par Maria
o lob soon	1,577	Casa de Beneficencia de Zamora.))
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1.01/0	TIMELITAL CO. HOCKOCK H. I.D.	

Hospital de Pedrosa del Rey.

ol lome od 1,579 Id. de la Piedad de Medina del Campo.

Dade en Valladelid & 30 de Oc- des primeres en la carcel de Audien-

1	1,580	Obra pia de D. Antono Gallego de Villagarcia.	Valladolid. 7,093:32
miner	21,531	Id. de D. Francisco Rodriguez de Villabrágima	» 5,130·15
1 alc	1,582	Hospital nuevo de Zamora.	» 27,493·37
'Epro	1,583	Id. de Peregrinos de Tordesillas.	» 5,896·10
Horran	1,584		1,153'10
1	1,687	H spital de la Pasion de Madrid.	59,353:97
n is c	1,688	Casa de Junta de Rioseco, casa de Beneficencia de id.	9,176'45
1	1,858	Hospital de Dementes de Valladolid.	» 555,255·17
PULL	1,859 1,860	Id. de la Trinidad de Peñafiel.	25,200'02
1	1,861	Id. de Capillas.	18,780'22
ILLO	1,947	Id. de Cuenca de Campos.	» 75,891·15
meter	1,948	Hospicio provincial de Valladolid.	» 1.788'791'57
4	1,949	Hospital de San Lázaro de Mayorga. Memorias de Pimentel en Portillo.	454,582'52
in arm	1,950	Hospital de Matapozuelos.	» 27,788°25
l.	1,951	Colegio de niños del Amor de Dios de Valladolid.	» 7,342 ⁹⁰
door	15,239	Hospital de Madrigal.	» 48,940°12
î	15,240	Hospicio provincial de Valladolid.	22,023 »
i	15,241	Hospital de San Lázaro de Mayorga.	» 119,730°69
î	15,242	Id. de Sta. Maria de Esgueba de Valladolid.	» 5,576 »
ī	15,243	Id. de San Roque de Villalon.	9,00010
1	15,214	Id. de Aguilar de Campos.	50,505'34
1 1	15,245	Huérf nas de Zaratan y Renedo.	6,993 » 6,815'34
1	15,246	Hospital domiciliario de Rioseco.	" 4,188 "
1	15,247	Beneficencia de Olmedo.	3,356 »
hetore	15,248	Hospital de Misericordia de Curiel.) 503'34
l	15,263	Id. de S. Juan y Sta. Lucia de Portillo.	» 4,060 »
deac	15,264	Id. de Sta. María de Esgueba de Valladolid	17,000 »
1	15,265	Hospicio provincial de Valladolid.	» 127,440°01
USBL	15,266	Hospital general de Madrid.	" 1,098.67
TROL D	15.267	Id. de Santa Escolástica de Avila.	» 18,254·34
TIPM C	15,277	Hospicio provincial de Valladolid.	» 2,688 »
ido si s	15,278	Hospital de Arbas del Puente de Leon.	» » « 43,333·24
1	15,353	Id. de Santa María de Esgueba de Valladolid.	3,466.67
ricorn	15,354	Id. de la Resurreccion de Valladolid.	» 80,993°34
1	15,355 15,356	Beneficencia de Rioseco.	» 2,967 »
27 6 87	15,357	Id de Matapozuelos.	» 1,793'67
neitro	10,007	Hospicio provincial y casa de Misericordia de Valladolid.	tota 108 a son colonia Objinis
1	15,358		» 71,600·01
liob	15,979	Huérfanas de Zaratan y Renedo. Hospital de Saldaña.	43,917 »
i	1,770	Hospital de Esgueba.	» 66,680 »
IS DOO	occi,	Andread to the double the control of	» 61,833·27
		the imperior base of phenome on marine	politica and a little of the l

Núm. 1724.

7·34 6·67 1·34

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á José García Iglesias, natural del Padoruelo de Cervantes, parroquia de S. Martin de la Rivera, Ayuntamiento de S. Roman de Cervantes, partido de Becerreá, en la provincia de Lugo; soltero, de treinta y siete años, y de oficio jornalero, para qu en el término de nueve dias, á contar desde el de la fecha, se presente en la cárcel de este partido á sufrir veinte dias de prision correccional que le han sido impuestos en equivalencia de los gastos del juicio de cierta causa criminal que se le siguió y á yo pago fué condenado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.—Por mandado de S. S. Pedro M. Sanchez.

Núm 1698.

Don Esteban Blanco Costilla, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Mariano Escaso Hernandez, natural de esta ciudad, de cincuenta y siete años de edad y de estado viudo, para que en el término de nueve dias á contar desde el de la fecha, se presente en la cárcel de este partido á sufrir ocho dias de prision correccional que le han sido impuestos en equivalencia de los gastos del juicio que le fueron tambien impuestos en cierta causa criminal que se le siguió por hurt de un cordero; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esteban Blanco Costilla.
—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

Núm. 1726.

Don Ramon Sordo Estrada Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se ha seguido á instancia del Señor Don José Páramo en nombre de Jo-

en sus

sé Maestro Velasco y Mariano Rodriguez de Dios vecinos de Adalia, Angel Rodriguez vecino de Castromonte y Lucas Ortiz vecino de Serrada expediente de informacion de pobreza para litigar contra Alonso Ortiz, María Espinilla, Bernardo Ortiz, Policarpo de la Iglesia, José María Alvarez, herederos de Cándido Herrerro, los de Benito Espinilla, Manuel Espinilla, Aniceto Valverde, Matías Campos, Andrés Campos, María Valverde, Baltasar Ortiz, Pablo Rodriguez, Agustin Campos y Mariano Ortiz vecinos de Castromonte y Adalia sobre espediente de reclamacion de fincas y en cuyo espediente recayó la sentencia del tenor siguiente:

En la Ciudad de Medina de Rioseco á 13 de Junio de 1865; el Señor Don Ramon Sordo Estrada, Juez de primera instancia de la misma en los autos sobre declaración de pobreza solicitada por el Procurador Paramo, á nombre y con poderde José Maestro Velasco y Mariano Rodriguez de Dios vecinos de Adalia, Angel Rodriguez de Castromonte y Lucas Ortiz de Serrada, para litigar contra Alonso Ortiz, Maria Espinilla, Bernardo Ortiz, Policarpo de la Iglesia, José María Alvarez, herederos de Cándido Herrero, los de Benito Espinilla, Manuel Espinilla, Aniceto

Valverde, Matías Campos, Andrés Campos, María Valverde, Baltasar Ortiz, Pablo Rodriguez, Agustin Campos y Mariano Ortiz v cinos de Castr omonte y Adalia, en reclamacion de varias fincas.

Re sultando que ninguno de los demandantes reune de sueldo ni rentas que escedan del doble jornal de un bracero ni de otra clase de industria por las que pudieran no ser tenidos por pobres segun el artículo 182 y hallándose por tanto comprendidos en él, como lo han justificado con testigos y certificados.

Considerando que en su virtud se hallan comprendidos en los beneficios del artículo 181 de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallo: declarando pobres para litigar á los citados José Maestro Velasco, Mariano Rodriguez de Dios, Angel Rodriguez y Lucas Ortiz.

Mandando que en su consecuencia se les ayude y defienda como tales en el sellado de su clase y sin exijirles derechos, y notificada que sea esta sentencia en extrados por los declarados en rebeldía publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Así definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Ramon Sordo Estrada.

Pronunciamiento: —Pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Ramon Sordo Estrada Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco estando haciendo audiencia pública en ella hoy 13 de Junio de 1865 doy fé.—Joaquin García Escobar—Y para su insercion en el BOLETIN OFICAIL de esta Provincia en virtud de lo mandado espido el presente.

Dado en Rioseco á 17 de Octubre de 1865.—Ramon Sordo Estrada. —Por su mandado, Joaquin García Escobar.

SECCION QUINTA.

Núm. 1720.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Don Diego Martinez, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Servada, y encargado de la jurisdiccion de la misma.

Hago saber: Que para hacer efectivo pago las costas devengadas en causa criminal seguida en el juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo, contra Juan Platon, vecino de Serrada, por robo de una cabra, se han embargado y se venden en pública licitacion, de órden del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido las fincas rústicas que á continuacion se expresan:

sorba. Dan i rai i she cabida nite dos obradis media, poco más ó obradis media, poco más ó obradis media n. y P. con - sumino del pigo, M. tierra de Ce-

lestino Alonso, de esta vecindad y 2000 dierra de herederos de D. Manuel in Rille de la Peña, tasada en 800 reales obrada, importa 2,000 reales.

2. Un majuelo, en el mismo término y pago del pinar titulado el Macho, de cabida de mil cepas, que linda al O. tierra de Vicente Alonso, que lleva D. Cástor de Castro, M. sendero del pago, P. tierra de herederos de D. Ventura Moyano y N. otra del Convento de Clérigos meno res de Valladolid, tasada á 8 realecepa, importa 8,000 reales.

3. Otro majuelo, en dicho termino y pago de la Mayorazga; de cabida de trescientas cepas poco más ó ménos, que linda al O. otro de Cipriano Platon y tierra del Presbítero D. Francisco Alonso. N. y O. camino que va á Ventosa de la Cuesta, tasado á 4 rs. cepa, importa 1,200 reales.

El remate está señalado el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana en la sala consistorial de esta villa. Lo que se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Serrada 16 de Octubre de 1865. El Regidor encargado, Diego Martinez.—Por su mandado, Segundo Rodriguez; Secretario.

Num. 1745.

Ayuntamiento Constitucional de Ataquines.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayunta miento que presido, tiene acordado proceder á la venta de 193 fanegas de trigo, procedentes de las rentas de este comun de vecinos, para lo cual tiene señalado su remate el Domingo 5 del próximo Noviembre á las once de su mañana en la sala consistorial de esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Ataquines 20 de Octubre de 1865. —El Alcalde, Manuel Vallejo.

Num. 1750

Ayuntamiento constitucional de Meyeces.

No habiendo tenido efecto el remate de varias maderas de los pinos caidos por los vientos en los pinares de propios de este pueblo en el dia 6 del actual, he acordado se saquen por segunda vez á pública subasta,

la cual tendrá lugar, el dia 19 de Noviembre próximo y hora de las 11 á las 12 de su mañana en la sala consistorial donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Megeces 25 de Octubre de 1865. —El Alcalde, Sinforiano Martin. — Miguel Martin, Secretario.

Núm. 1704.

Ayuntamiento constitucional de Fombellida.

Puesto de acuerdo este Ayuntamiento con los representantes de Canillas y Piñel de Arriba para que se nombre un guarda de á caballo, que vigile los montes de los tres pueblos, por formar una masa, con la dotacion anual de 2,500 rs., pagados de los fondos de los tres pueblos, de la manera que tienen convenida, se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia para que los que quieran presentarse como aspirantes á dicha pluza, dirijan las solicitudes á este Ayuntamiento, en el término de 30 dias, los que pasa. dos que sean se proveerá la plaza, siendo preferidos á ser elegidos los licenciados del Ejército y guardia civily que sepan leer y escribir, á calidad de que no han de ser vecinos ni naturales de ninguno de los dichos tres pueblos.

Fombellida 12 de Octubre de 1865. —El Alcalde Presidente, Pedro Burgos.—Miguel Ruifernadez, Secretario.

Núm. 1,743.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

Con autorizacion superior se arriendan en subasta pública los pastos de los prados Sanjuaniegos cuyos productos pertenecen á propios por la temporada de invernía y primavera, tendrá lugar en dos remates el primero entre once y doce de su mañana del dia 8 del próximo Noviembre y el segundo entre dichas horas del dia 15 del mismo bajo el tipo de 110 escudos en que se hallan tasados y con sujecion á lo condicionado en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de ayuntamiento para los que gusten consultarle.

Pozal de Gallinas 24 de Octubre de 1865.—Leonardo Alonso.

SOCIEDAD MINERA CONVALLISOLETANA BURGALESA.

Con arreglo al art. 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, se requiere por medio del presente primer aviso, à los tenedores de las acciones señaladas con los números que se espresaná contí-

nuacion para que en el término de Quince diasá contar desde esta fecha, e presenten por sí ó apoderado en la Tesprería de la sociedad á pagar los dividendos que adeuden, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Números de las acciones que se citan.

3, 37, 40, 41, 42. 9, 10, 53, 54. 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60. 97, 98, 99, 100, 101, 102. 17, 18. 12, 13.

Valladolid 28 de Octubre de 1865. —P. A. de la Direccion, Estéban Cantera. 127

Núm. 1744.

Ayuntamiento Constitucional de Villavieja.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado, se vendan en pública licitacion 148 fanegas 31 cuartillos de morcajo procedentes y existentes en el Pósito de este Ayuntamiento: señalando su remate para el dia 5 del próximo mes de Novi embre de 10 á 12 de su mañana ante dicha corporacion en el local Panera del establecimiento, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que estará de manifiesto en aquel acto,

Lo que se anuncia al público para conocimiento de licitadores.

Villavieja 21 de Octubre de 1865. —E. A. C. Felix de San José.— E. S. D. O. José Cano.

CUBAS EN VENTA.

GARAGE & ORSIGNO COA

Armadas y desarmadas, todas enarcadas en hierro antiguo, han contenido vino blanco en el año pasado, su cabida és de 140 á 350 cantaras, con ellas se dán poinos y tapas.

Da razon D. Miguel Diez y Diez, plaza mayor 44, segundo. Vallalladolid. 116

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el Boletin oficial número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus

respectivos térm nos municipales, que deberán remiti por triplicado al Go bierno de Provincia se espenden en l Imprenta de este pa riódico oficial, arra glados en un todo instruccion.

IMPORTANTE.

En la Imprentate este periódico sen llan de venta lash jas de talones par la cobranza delacor tribucion territora y de subsidio, y la papeletas de aviso conminacion de la misma, todo con a reglo á los último modelos y conesposion de escudos y mismas.

CENSO

DE LA GANADER

Se hallan terminado á la venta los model que se piden por el le letin núm. 204. correspondiente al jueves 22 junio pasado.

Tambien se ver den estados de ju cios verbales y de conciliación, con a reglo al último modelo.

VALLADOLID.
Imprenta de D. F. M. Perille
Libertad 8.

MCD 2022-